

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00197 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Si se pretende echar mano de la facultad para notificar personalmente por mensaje de datos, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, apórtese desde ya prueba de la fuente de donde se obtuvo el correo electrónico del accionado.

2.- Así mismo, apórtese plan de pagos o proyección de pagos del pagaré base de la ejecución, con las cuotas a pagar debidamente especificadas, juntos con sus respectivos intereses y demás emolumentos generados en la periodicidad convenida y ajústense las pretensiones de conformidad con lo allí consignado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 79 del 10 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1049b2b4dcc97ffd3fddeb740c5973f79edbd24822ac59775111f14b58f91724**

Documento generado en 09/06/2021 06:24:58 AM